



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 52/2020**

**Asunto: La Administración Nacional de Educación Pública en coordinación con los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional inicia un proceso de trabajo en conjunto que permita avanzar en la estabilidad de los docentes de educación media en los centros educativos.**

Acta Ext. N° 12, Resol. N° 2345/020

Exp. 2020-25-1-006057

Fecha: 2/12/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 52/2020**

Por la presente Circular N° 52/2020, se comunica la Resolución N° 2345/020 del Acta Extraordinaria N° 12, de fecha 2 de diciembre de 2020, rectificadora por Resolución N° 2347/020, del Acta N° 79 de fecha 3 de diciembre de 2020 que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La importancia de iniciar un proceso que permita avanzar en la estabilidad de los docentes de educación media en los centros educativos por más de un año;

**RESULTANDO:** I) que este Consejo ha trabajado en coordinación con los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional - UTU a efectos de iniciar un proceso de trabajo conjunto en lo que a educación media se refiere;

II) que si bien cada subsistema tiene sus propias particularidades, existen elementos comunes, como ser los niveles educativos y los docentes que se desempeñan en uno u otro consejo;

III) que educación secundaria ha identificado al Liceo N° 1 y N° 2 de Trinidad y al de Ismael Cortinas, y educación técnico profesional, la Escuela Técnica de Trinidad, la Escuela Agraria de Trinidad y la Escuela Agraria La Carolina;

IV) que se mantuvo reuniones con la CSEU, a quienes se informó sobre el propósito de las acciones a desarrollar, así como la necesidad de integrar una comisión de seguimiento y evaluación a fin de generar un ámbito de información e intercambio, siempre necesario ante cambios que impactarán en el sistema;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente iniciar una experiencia piloto de elección de horas docentes por más de un año en educación media, para lo cual se ha optado por el departamento de Flores que presenta particularidades propias;

II) que las Direcciones Generales de los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional — UTU han manifestado su opinión favorable ya que la estabilidad docente constituye un largo anhelo de los docentes, además de entender que ello impactaría favorablemente en las comunidades educativas;

III) que las actuales circunstancias que vive el país y el sistema educativo en particular, no han permitido generar mayores avances, sin perjuicio de lo cual el iniciar un proceso de este



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

tipo será el preámbulo de su posterior extensión a nivel nacional, previa evaluación y ajustes que pudieran corresponder;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Encomendar a los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional - UTU a establecer que los docentes efectivos del departamento de Flores de ambos subsistemas educativos, elegirán por un periodo inicial de 3 años, por lo que deberán adoptarse las resoluciones correspondientes.

2) Disponer que continuará en plena vigencia la normativa de aplicación en cada subsistema vinculada a traslados, reubicaciones, permutas, y prórrogas, por lo que no se afectarán los derechos adquiridos por los docentes efectivos.

3) Establecer que en el acto de elección de horas cada docente deberá firmar una notificación/constancia de que elige por tres años, sin perjuicio de las instancias de ratificación de elección de horas que correspondan a futuro.

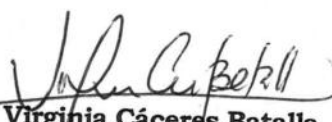
4) Disponer que por el hecho de elegir horas en el marco de lo dispuesto por el presente acto administrativo, no se afectan resoluciones de prórrogas de actividad docente ya adoptadas por cada subsistema, así como tampoco aquellas que correspondan adoptarse en el marco de lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente.

5) Integrar una comisión de seguimiento y evaluación la que funcionará en el ámbito de este Consejo con representantes de cada subsistema, de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa y dos representantes de la CSEU, cometiéndose a la Secretaría General la constitución de dicho ámbito de trabajo.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP-CODICEN**